



POSADAS, 06 DIC 2011

**VISTO:** El Expediente E-0556/11 – Facultad de Ciencias Económicas - S/ Análisis a la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre el Convenio Municipalidad de Comandante Andresito y la Universidad Nacional de Misiones”, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** las Instituciones que suscriben convienen en la necesidad de formular Programas y/o estrategias en los campos de la docencia, la investigación y la cultura, tendientes a generar interacciones que puedan favorecer el aporte de soluciones para su mejoramiento y el de la calidad de vida de los habitantes de nuestra comunidad.

**QUE,** a fs. 7 la Dirección General de Asuntos Jurídicos. mediante Dictamen N° 205/11, toma la legal intervención que le compete.

**QUE,** la Oficina de Vinculación Tecnológica ha tomado participación a fs. 10, considerando su suscripción de suma importancia para nuestra Universidad.

**QUE,** la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 065/11 sugiere: “Aprobar la suscripción del Convenio de referencia teniendo en cuenta que no existen objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Oficina de Vinculación Tecnológica”.

**QUE,** el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 6ª Sesión Ordinaria/11 del Consejo Superior, llevada a cabo el día 23 de Noviembre de 2011.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la suscripción del Convenio General de Colaboración Académica, Técnica, Científica y Cultural entre la Municipalidad de Comandante Andrés Guacurarí de la Provincia de Misiones y la Universidad Nacional de Misiones, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR,** Comunicar, y Cumplido ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 091-11

HaW

**MIGUEL ÁNGEL LOPEZ**  
ING. FTAL. (M. Sc.)  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de Misiones

**Mgter. JAVIER CORTARI**  
Presidente Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones



ANEXO RESOLUCIÓN C.S. N° 091-11  
POSADAS 06 DIC 2011



## CONVENIO GENERAL

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, TÉCNICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE ANDRÉS GUACURARÍ DE LA PROVINCIA DE MISIONES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

### REUNIDOS

Por una parte, el Señor **INTENDENTE BRUNO ROBERTO BECK**, DNI 11.830.971 en representación de LA MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE ANDRÉS GUACURARÍ DE LA PROVINCIA DE MISIONES, con domicilio en CENTRO CÍVICO CP 3361 DE LA CIUDAD DE ANDRESITO. Y por otra parte, el **MAGISTER JAVIER GORTARI**, DNI 11.642.764, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, en representación de dicha Institución, con domicilio en Ruta 12 Km. 7,5 Campus Universitario Miguel Lanús- Posadas, Misiones.

### EXPONEN

- I.- **QUE** las Instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académico y cultural.-
- II.- **QUE** son precisamente las Universidades las Instituciones llamadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.-
- III.- **QUE** son Instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.-
- IV.- **QUE** por lo anterior las partes firmantes manifiestan su interés en realizar intercambios científicos, académicos y culturales que les permitan acrecentar su vinculación académica, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.-



**ANEXO RESOLUCIÓN C.S. N° 091-11**  
**POSADAS 06 DIC 2011**



V.- QUE por todo ello deciden concertar un Convenio de Colaboración entre las citadas Instituciones, de acuerdo con las siguientes

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA:** Las Instituciones que suscriben convienen en la necesidad de formular Programas y/o estrategias en los campos de la docencia, la investigación y la cultura, tendientes a generar interacciones que puedan favorecer el aporte de soluciones para su mejoramiento y el de la calidad de vida de los habitantes de nuestra comunidad.-

**SEGUNDA:** Para el cumplimiento de la Cláusula que antecede las partes acuerdan en desarrollar programas de intercambio científico y cultural que podrán comprender:

- 1.- Desarrollo de proyectos de investigaciones, asistencia técnica y capacitación.-
- 2.- Programas para realizar estudios y/o investigaciones.-
- 3.- Intercambio de información relativa a su organización, estructuras y funcionamiento, así como el desarrollo de los programas anuales. En cada caso, los programas serán implementados por Actas Acuerdos Particulares.-
- 4.- Impartición de cursos, seminarios, simposio, etc. en los que participan profesionales y miembros integrantes de las dos Instituciones.-
- 5.- Intercambio de material bibliográfico, ediciones, etc., así como su adecuada difusión a través de los canales que tengan establecidos.-
- 7.- Todo tipo de actividades a celebrarse en conjunto que tiendan al cumplimiento de la cláusula PRIMERA del presente Convenio.-

**TERCERA:** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de una de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas Instituciones.

**CUARTA:** El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y una duración de tres años que podrán ser prorrogados por períodos iguales automáticamente, a menos que una de



ANEXO RESOLUCIÓN C.S. N° 091-11  
POSADAS 06 DIC 2011



las Instituciones comunique a la otra, por escrito y con tres meses de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido.-

**QUINTA:** Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por mutuo acuerdo. Caso contrario las partes pactan su sometimiento a los tribunales Federales de la Ciudad de Posadas a los efectos de dirimir las.-

**SEXTA:** La financiación de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio estará supeditada a los compromisos que sean concertados en las sucesivas actas complementarias.-

**SEPTIMA:** Las partes se comprometen a establecer de manera conjunta y por Actas Complementarias, las acciones concretas a desarrollar, y en cada caso determinar derechos y obligaciones emergentes.-

**OCTAVA:** Las actas complementarias podrán ser firmadas por el Sr. INTENDENTE en representación de la **MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE ANDRÉS GUACURARÍ** y en representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, por el SR. RECTOR cuando las actividades a realizar involucren la participación de más de una Unidad Académica y/o **DECANOS** de las respectivas unidades académicas cuando las actividades a ejecutar correspondan exclusivamente a áreas de su competencia.

Los representantes de ambas Instituciones firman el presente Convenio en dos ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Posadas Misiones a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ DE 2011.-

*(Handwritten signatures)*